



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Fusagasugá, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2018-00722 00

Tipo de Proceso: Ejecutiva C.S.

Instancia: Única

El despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud de nulidad presentada por los demandados a través de apoderado, como quiera que este Despacho ya resolvió una petición en igual sentido y que se sustentó en los mismos hechos, y con base en la misma se declaró la nulidad de todo lo actuado en el cuaderno principal, a partir del auto de fecha 13 de noviembre de 2018 inclusive, y se tuvo por notificados a los ejecutados el día 2 de agosto de 2019 concediéndoseles el término para cancelar la obligación y para excepcionar, término que empezaba a contar a partir del 1º de marzo de 2021.

Se reconoce personería para actuar al abogado JOSE FERNANDO GALINDO SANMIGUEL como apoderado de los demandados, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se entiende como revocado el poder que en su oportunidad los demandados le confirieron al abogado JULIO CESAR JIMENEZ TRIANA.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. ____ fijado en la
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 23 de abril de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR
Secretaria